

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el trámite del citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, enviado a la demandada Nora Lilia Fresno el 19 de enero de 2021, conforme las documentales vistas en la numeración 006 de este expediente digital.

II. No se tiene en cuenta el aviso de notificación que obra en la numeración 007, como quiera que el mismo es anterior al citatorio ya mencionado y, además, cita un término diferente al concedido en el auto admisorio de esta demanda.

III. Conforme lo anterior, revisado el expediente se advierte que no se encuentra actuación procesal a cargo de esta sede judicial para impulsar el proceso, por ello, con el fin de dar aplicación al desistimiento tácito establecido en el numeral 1° del Art. 317 del C. G. de P., se dispone:

Requerir a la parte actora para que dentro del término legal de treinta (30) días, procure la notificación por aviso de la demandada Nora Lilia Fresno (art 292 C.G.P), en la dirección Carrera 1 F Bis A Este No. 73 B 41 Sur, so pena de aplicar el artículo en mención, por secretaría contrólese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar